



gabriel



**REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 001 /2015

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIO-INFECCIOSOS

FECHA DE ORDEN: 28/ 01 /2015

EMPRESA ADJUDICADA: BIOCAM TECNOLOGIA, SA. DE C.V.

TEL 2264-9144

PROCESO No 1 /2015

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	 Mariano Hernández Quintanilla	29/01/2015	
UNIDAD SOLICITANTE	 Robinson Fajardo	29/01/2015	
DEPARTAMENTO FINANCIERO	 Robinson Fajardo	29-01-2015 12:02 p	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	 Karen Elizabeth López Pérez	09/01/2015	



**MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD CENTRAL**

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

COPIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Dirección: FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA . TEL : 2288-9199

Lugar y fecha: SANTA TECLA, 28 DE ENERO 2015

N° DE ORDEN: 001/2015

SEÑORES: BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

NIT :

**SOLICITUD DE COMPRA
No. 1 /2015**

97 AVENIDA NORTE # 738, EDIFICIO ROSA LILIAN, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR. TEL. 2264-9143, FAX : 2264-9144.

**PROCESO No. 1 /2015
FONDO GENERAL**

Correo electrónico : biocamtecnologia@gmail.com

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
28,205	Kg.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIO-INFECCIOSOS. CODIGO: 81210018	\$ 1.95	\$ 54,999.75

TOTAL US\$: \$ 54,999.75

CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3200-3-02-12-21-1-54399

OBSERVACIONES:

EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. Al momento de entregar este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA AL TEL. 2228- 0415 ext. 123, SE ANEXA COPIA DE ACUERDO DE ADMINISTRADORA DELA PRESENTE ORDEN DE COMPRA (ACUERDO No 24)

- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL
- El monto total del suministro no puede exceder de \$\$ 54,999.75
- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de **REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD**
- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.
- La garantía de fiel cumplimiento de la presente orden de compra es por valor del 12% sobre el monto adjudicado, la cual deberá tener vigencia por un periodo de 337 días corridos a partir del 29 de enero de 2015. Deberá entregarse en 5 días hábiles después de la recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: El servicio será suministrado a las unidades de salud de la Región de Salud Central, en el periodo de enero a diciembre de 2015, según Se detalla en anexo (pag. 1-4)

FECHA DE ENTREGA: **ENERO A DICIEMBRE 2015**

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 001/2015



CONTRATANTE: *Dra. María Argelia Dubon Abrego*
 Dra. María Argelia Dubon Abrego
 Directora Región de Salud Central

SUMINISTRANTE:

NOMBRE, *Axa Lopez*

FIRMA, *[Signature]*

No DE DUI, *[Redacted]*

FECHA *29-01-2015*

SELLO

Administrador de la Orden de Compra: LICDA. KAREN ELIZABETH LOPEZ

Tel. 2228-0415 Ext. 123 Correo electrónico: karenlopez82@gmail.com

CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIO-INFECCIOSOS**, previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN de la Región de Salud Central y la administradora de la orden de compra, haya recibido dicho servicio, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. La Región de Salud Central, vigilará el cumplimiento de la presente Orden, hasta haberse recibido el Suministro en su totalidad y a entera satisfacción.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en todo de acuerdo.

2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
 - El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL
 - El monto total del suministro no puede exceder de \$\$ 54,999.75
 - Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD
 - Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.
 - La garantía de fiel cumplimiento de la presente orden de compra es por valor del 12% sobre el monto adjudicado, la cual deberá tener vigencia por un período de 337 días corridos a partir del 29 de enero de 2015. Deberá entregarse en 5 días hábiles después de la recepción de la presente.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

3. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
4. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIO-INFECCIOSOS**, , previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN de la Región de Salud Central y la administradora de la orden de compra, haya recibido dicho servicio, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Central , vigilará el cumplimiento de la presente Orden , hasta haberse recibido el Suministro en su totalidad y a entera satisfacción.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 24. En la Ciudad de Santa Tecla a las once horas con diez minutos del día 21 de Enero de dos mil quince.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a la facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No. 160 (BIS); esta Dirección **ACUERDA** Designar a la Licda. Karen Elizabeth López, Colaborador Técnico de Saneamiento Ambiental; para que sea la responsable por la Administración de la Orden de Compra derivada de la Solicitud Numero **01/15** de Fecha 08/01/2015 que tiene por Objeto la compra de " **Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bio infecciosos generados por Unidades Comunitarias de Salud Familiar, ubicadas en la Región de Salud Central**", con carácter ad-honórem, a partir de la fecha de distribución de la mencionada orden de compra al contratista; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- Gestionar los reclamos al contratistas relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD

[REDACTED]
DRA. MARIA ARGELIA DUBON ABREGO
DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL



*Eva María de Escobar

[Firma manuscrita]
21/01/2015

ANEXO 1
UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LOS QUE SE LES PRESTARÁ EL SERVICIO

Unidades de salud ubicadas en la **Región de Salud Central** que requieren recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos

SIBASI La Libertad:

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No frecuencia recolección
1	Dr. Alberto Aguilar Rivas, Santa Tecla	Final Calle San Salvador, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla.	2288-1820	2 x semana
2	Dr. Carlos Díaz del Pinal, Santa Tecla	4ª calle poniente y 8ª avenida sur, Santa Tecla.	2229-5288	2 x semana
3	San Juan Opíco	Final 2ª calle oriente y calle a Tacachico, San Juan Opíco.	2331-3014	2 x semana
4	Antiguo Cuscatlán	Colonia Jard. de la Hacienda, Av. Las Arboledas, Mercado Municipal locales 7 y 8, Antiguo Cuscatlán.	2289-3461	2 x semana
5	Jayaque	1ª calle poniente y 1ª avenida sur, Barrio San Sebastián, Jayaque.	2338- 8006	1 x semana
6	Tepecoyo	Lotificación La Esperanza, Cantón Los Alpes, Tepecoyo.	2338-9328	2 x mes
7	Nuevo Cuscatlán	Barrio El Centro, Calle Principal, Nuevo Cuscatlán.	2241-9476	2 x mes
8	San José Villanueva	Barrio El Centro, Avenida Francisco Dueñas, San José Villanueva.	2342-3018	2 x mes
9	San Pablo Tacachico	Entrada al pueblo, Vía San Juan Opíco, calle Nueva Calzada Bis, Barrio La Cruz, Tacachico.	2331-9244	1 x semana
10	Puerto La Libertad	Antigua calle a Playa Conchalío, Lote 6-2, Puerto La Libertad.	2335-3134	2 x semana
11	Lourdes, Colón	Calle Francisco Menéndez 2-4, atrás de Polideportivo, Lourdes, Colón	2318-7291	2 x semana
12	Zaragoza	Final Calle 15 de Septiembre, Costado Sur de Alcaldía Municipal, Zaragoza.	2314-0883	1 x semana
13	Sitio del Niño	Final 5ª calle poniente, polígono No. 9-10, Colonia Sitio del Niño, San Juan Opíco.	2338-4335	2 x semana
14	Ciudad Arce	Barrio La Esperanza, Calle Internacional, No. 3, Ciudad Arce.	2330-9016	2 x semana
15	Sacacoyo	2ª calle oriente y 2ª avenida	2338-9506	1 x semana

		sur 1-1, Sacacoyo.		
16	El Botoncillal (Colón)	Boulevard Los Almendros, Calle Angosturas, Cantón Botoncillal, Colón	2318 8043	2 x mes
17	Quezaltepeque	3ª calle oriente, No. 3, Barrio El Calvario, Quezaltepeque.	2310-2130	2 x semana
18	Taquillo	Cantón Taquillo, km 61 ½, carretera El Litoral, contiguo a Escuela Orlando Recinos, Chiltiupán.	2304-7538	2 x mes
19	Ciudad Mujer	Cantón Entre Ríos, Colón	2565-0804	2 x mes

SIBASI Chalatenango

No	Nombre	Dirección	Teléfono	No frecuencia recolección
20	Concepción Quezaltepeque	Barrio San José, Concepción Quezaltepeque	23312424	2 x mes
21	Dulce Nombre de María	Barrio Concepción, Calle Principal, Dulce Nombre de María	23569203	2 x mes
22	San Rafael	Barrio El Centro, San Rafael	23098007	2 x mes
23	La Palma	Barrio Manzanar, La Palma	22749410	2 x mes
24	Chalatenango	Final Barrio San Antonio, Hospital Chalatenango	22725191	2 x mes
25	El Dorado (Reubicación)	Cantón San Bartolo, Núcleo II, Reubicación, Chalatenango	22840127	2 x mes
26	Agua Caliente	Barrio El Centro, Calle a Santa Rosa, Agua Caliente	23094020	2 x mes
27	Nueva Concepción	Barrio El Rosario, Hospital Nueva Concepción	23068390	2 x mes
28	Tejutla	Calle Fernando García, Barrio El Centro, Tejutla	22323685	2 x mes
29	Azacualpa	Bo. La Vega, Azacualpa, Chalatenango	23994006	2 x mes
30	Guarjila	Cantón Guarjila, Chalatenango	23522303 23053896	2 x mes
31	San José las Flores	Bo. El Centro, Calle Principal, San José las Flores	23549031	2 x mes

Nota: El contratista brindará el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos retirados de establecimientos de salud en el cuadro arriba descrito, según los días y frecuencias establecidos semanalmente por la Región. El horario puede variar de acuerdo a la conveniencia y necesidades de los establecimientos de salud. Una vez firmada la Orden de compra, el contratista junto con el Administrador(a) de la Orden de compra, elaborara un calendario que no tendrá variación durante este vigente el servicio.

C CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO

ALCANCE DEL SERVICIO DE LA RECOLECCION Y TRANSPORTE

El servicio de recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos consiste en trasladar desde los diferentes establecimientos de salud, la cantidad de desechos bioinfecciosos generados hacia un sitio de disposición final autorizado para tal fin; dicha cantidad puede aumentar o disminuir de acuerdo a la demanda de los servicios médicos en los establecimientos de salud.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. El contratista se compromete a prestar un servicio con calidad, oportunidad y sobre todo en cumplimiento a las normativas legales y técnicas vigentes establecidas para tal fin, y será el único responsable de cualquier inobservancia.
2. El contratista proporcionará a las Unidades de Salud las bolsas para la recolección de los desechos bioinfecciosos y su cantidad será proporcional según los desechos generados por cada establecimiento de salud.
3. La Administradora de la Orden de Compra y el Contratista llevará un registro de las cantidades de desechos bioinfecciosos transportados según frecuencia de recolección establecida en la presente libre gestión, para lo cual debe efectuarse el peso de los mismos en presencia de ambas partes, emitiendo el documento probatorio correspondiente.
4. El contratista deberá emitir un comprobante por cada cantidad de desechos transportados por día, dicho comprobante incluirá el peso bruto y neto de los desechos bioinfecciosos, la unidad de peso a utilizar será en kilogramos; además deberá anotarse la fecha, nombre del establecimiento de salud, número de cajas y nombre del transportista.
5. El transportista al momento de entregar los desechos bioinfecciosos en las instalaciones donde se encuentra el sistema de tratamiento recibirá un comprobante por cada cantidad de desechos que entregue; en el que se detalla: Nombre de la institución que envía los desechos, la fecha y el peso de los mismos; dicho comprobante es emitido por la empresa responsable del tratamiento y disposición final de los mismos y deberá hacerlo llegar a cada establecimiento de salud al momento de devolver las cajas vacías.
6. El contratista deberá realizar el pesado de los desechos en medida de kilogramos, a fin de que las cantidades concuerden con los controles establecidos por la Región de Salud Central.
7. Los desechos bioinfecciosos serán transportados en cajas de embalaje color rojo, propiedad de cada establecimiento de salud, los cuales serán identificadas por personal de los establecimientos y los que serán denominados como contenedores de los desechos bioinfecciosos
8. El contratista debe entregar cada vez que llegue al establecimiento de salud a recolectar desechos bioinfecciosos, las cajas rojas de embalajes vacías las cuales presentaran condiciones de estar lavados, desinfectados y no estar deterioradas.
9. El contratista responsable del transporte responderá por el deterioro o pérdida de las cajas rojas de embalaje para desechos bioinfecciosos, en caso que se compruebe el maltrato y/o extravió de las mismas durante la ejecución del servicio.
10. Las cajas rojas de embalajes contenedoras de desechos bioinfecciosos anteriormente mencionados serán retiradas por el Contratista, de los establecimientos de salud descritas en el **Anexo 1** del presente documento, estos serán entregados por personal designado para esa finalidad.
11. El contratista debe asegurar que cada vez que se retiren los desechos bioinfecciosos de los establecimientos de salud, los trabajadores que realicen las actividades de recolección y transporte deben de realizarlo utilizando el equipo de bioseguridad correspondiente.

CRITERIOS TECNICOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El contratista responsable de la recolección y transporte de los desechos y bioinfecciosos, seleccionará la ruta más adecuada con base en los siguientes criterios:

- Que sean más cortas para poder conectar las instalaciones de los establecimientos de salud a la planta de tratamiento y disposición final
- Que se eviten las vías de mayor tránsito y los lugares públicos de alta concentración de población (mercados, colegios, centros deportivos y otros)
- El camión se utilizará para el transporte de los desechos bioinfecciosos tendrá las siguientes características: a) Altura interior del espacio de carga será tal que un hombre de estatura normal pueda trabajar de pie, b) La cabina debe estar separada de la cama del camión, c) Ser lo suficientemente grande, de tal manera que los desechos recolectados no se estiben mayor a lo designado por la Norma respectiva
- Las cajas de embalaje conteniendo los desechos deben sujetarse adecuadamente durante la carga, el transporte, con el fin de evitar accidente, caídas o que estos desechos se deslicen durante el transporte.

ALCANCE DEL SERVICIO DEL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL

El servicio de tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos consiste en establecer y proporcionar a estos desechos un método destinado a la eliminación o transformación de la características de peligrosidad en productos inocuos según lo descrito en la **NSO 13.25.01:07 Norma para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos**.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El contratista se compromete a prestar un servicio con calidad, oportunidad y sobre todo en cumplimiento a las normativas legales y técnicas vigentes establecidas para tal fin, y será el único responsable de cualquier inobservancia, para lo cual deberá presentar declaración de satisfacción de servicios prestados a otras instituciones:

- El contratista debe contar con la resolución ambiental emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el tratamiento y disposición final de los desechos bio infecciosos.
- La disposición final de los desechos bioinfecciosos ya tratados, se deberá hacer en un relleno sanitario, autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- El contratista debe contar con el permiso sanitario emitido por el Ministerio de Salud para desarrollar la actividad de recolección y transporte de desechos bio infeccioso, emitida por el establecimiento de salud mas cercano a su plantel
- El tratamiento de los desechos bioinfecciosos debe cumplir y garantizar la eliminación de los microorganismos y u otros agentes patógenos, la inactivación o neutralización de la característica infecciosa; adicionalmente
- El sistema de tratamiento final incluirá un tratamiento que debe ser eficiente y eficaz, y para verificar esto se deben presentarse pruebas u análisis de laboratorio, microbiológicas u otros para verificar que el sistema cumple con la normativa.

3.3 SUPERVISION DEL SERVICIO

La Región de Salud Central, delegará un recurso del área de Saneamiento Ambiental, con la función de supervisar el servicio objeto de la presente orden de compra , verificando que se realice en los términos establecidos.